



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 299-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 07 de julio de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 375-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 04 de julio de 2025 en el cual se adjunta el oficio N.º 131-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el retiro total del semestre académico 2025-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Informe Social N° 125, 126 y 127-2025-SS/DBU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 131-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, hace referencia de los Informes Social N° 125, 126 y 127-2025-SS/DBU-UNAP, remitido por la Lic. MONICA VILCHEZ GARCIA, Trabajadora Social, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Decanal que autorice el Retiro Total del Semestre Académico 2025-I, de los estudiantes **ANDREA DEL CARMEN PEREA ACOSTA, C.U. N° 20031B0480, DNI N° 72530794, ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO, C. U. N° 19031B0424, DNI N° 48295704 y LUCY DEL CARMEN DA SILVA ARIRAMA, C.U. N° 2010817, DNI N° 40877675** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, por motivo de salud y laborales;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Titulo VI, Capítulo 23, Artículo 100, incisos “b” y “e” del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y los considerandos, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, el Retiro Total del Semestre Académico 2025-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se indica:

C. U. N°	D.N.I. N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	JUSTIFICACIÓN
20031B0480	72530794	Ciencias Biológicas	ANDREA DEL CARMEN PEREA ACOSTA	Por motivos de salud
19031B0424	48295704		ERIKA MICHELLE USHIÑAHUA ASTENGO	Por motivos de trabajo
2010817	40877675		LUCY DEL CARMEN DA SILVA ARIRAMA	Por motivos de trabajo

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Biol., Secretaría Académica (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización